



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
UNIDAD DE TRANSITO

PROHIBICIÓN DE NO ESTACIONAR AMBOS COSTADOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.431

DALCAHUE, 03 de Agosto del 2022.

VISTOS: La necesidad de efectuar ordenamiento de paraderos de taxis Básicos en calle Caicumeo, Art.1° incisos 4° y final de la Constitución Política de la República; lo contemplado en los artículos 12° inciso cuarto, 5° letra c), 56° y 63° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695; lo dispuesto en el artículo 172° del D.F.L. 1° que fija la nueva Ley de Tránsito N° 18.290; artículo 163; el Decreto 47 del año 1992 que fija la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones (y que define lo que se entiende por calle); artículo 589 del Código Civil; La Resolución de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459-2021 P;

DECRETO: No estacionar en ambos costados, en calle Caicumeo.

PROHIBASE: Estacionar a todo tipo de vehículo motorizado en ambos costados de calle Caicumeo, entre calle Huenteo y Avenida islas de Chiloé.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 172° DE LA LEY 18.290 DE TRÁNSITO Y COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE PARA SU FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO UNA VEZ PUBLICADA, ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
Dalcahue



RAMIRO DEL CARMEN BARRIA BORQUEZ
Alcalde de la Comuna (S)
Dalcahue

RDBB/CIVG/chvt

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Juzgado de Policía Local
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Archivo

Calle
Caicumeo,
Entre calle
Huenteo y
avenida islas
de Chiloé.

